

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

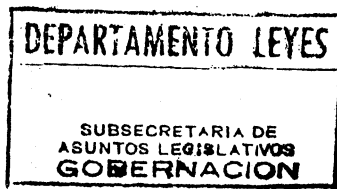
Ley 11277

Art. 1º..- Dónase al Obispado de Zárate-Campana, dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 102, Parcelas 13 y 16, inscriptos su Dominio bajo el Fº 334 del año 1971 del partido de Escobar, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º..- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán - destinados a la Iglesia San Antonio de Padua de Ingeniero Maschwitz, para la construcción de aulas y local para taller de la Escuela de Capacitación Profesional que posee la donataria, como así para esparcimiento de los niños y jóvenes de la Parroquia y demás actividades propias del culto.

Art. 3º..- El cargo previsto en el artículo anterior deberá cumplimentarse dentro del plazo de cinco (5) años, a contar desde la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 4º..- En caso de incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior, se procederá a la revocación de la donación, restituyéndose los inmuebles al dominio de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido a ellos, sin derecho a indemnización alguna.



1758

11277

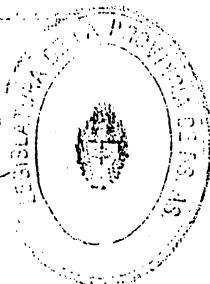
//2.

Art. 5°.- La escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES



GILBERTO OSCAR ALEGRE
VICERESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Dr. JORGE LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires